



Resolución Rectoral N° 0101-2022-UNAP
Iquitos, 08 de febrero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 037-2022-D-FZ-UNAP, presentado el 01 de febrero de 2022, por la decana (e) de la Facultad de Zootecnia, sobre encargo de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0420-2017-UNAP, del 29 de marzo de 2017, se resuelve encargar a doña Aldi Alida Guerra Teixeira, docente asociada a tiempo completo, como decana de la Facultad de Zootecnia (FZ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 01 de abril de 2017 hasta la elección del decano;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ha desarrollado el proceso electoral donde se eligieron a las autoridades universitarias, director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la UNAP, y representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, cuyos resultados fueron reconocidos mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP, del 07 de octubre de 2021;

Que, en dicho proceso el Comité Electoral cumpliendo con el cronograma, procedió a desarrollar las actividades establecidas, entre ellas, la inscripción de las listas, lo cual del informe final emitido por dicho Comité se verifica que la Facultad de Zootecnia no ha inscrito candidato para ocupar el cargo de decano y otros órganos de gobierno, quedando vacante el cargo de decano;

Que, mediante oficio de visto, doña Aldi Alida Guerra Teixeira, decana (e) de la Facultad de Zootecnia (FZ), solicita al rector regularizar el encargo de funciones de la autoridad de dicha Facultad, por cuanto no se ha elegido al decano titular en el último proceso electoral llevado a cabo el año 2021, con la finalidad de continuar con las funciones académicas y administrativas;

Que, el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, asimismo el artículo 71° de la misma Ley precisa que, el decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del rector y los vicerrectores establecidos en la presente Ley;

Que, el artículo 127° del Estatuto de la UNAP, señala que el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, conforme lo dispone la Ley Universitaria y el presente Estatuto. Es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata, cuyos requisitos están establecidos en el artículo 128 del mismo Estatuto;

Que, el literal c) del artículo 130° del mismo Estatuto precisa, que "*en caso de no elegirse decano en las elecciones complementarias, el decano interino, continuará hasta por el período de un (1) año, desempeñando el cargo con las atribuciones inherentes al decano titular*";

Que, al no haberse inscrito ninguna lista para participar en el proceso electoral de decano y órganos de gobierno de la Facultad de Zootecnia y teniendo en consideración lo descrito en los párrafos precedentes y lo establecido en el numeral 62.2. del artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, que señala que son atribuciones y ámbito funcional del rector, entre otros, *dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0101-2022-UNAP

Que, el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria sobre la autonomía universitaria establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Su autonomía se manifiesta entre otros regímenes la “de gobierno, que implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo”; concordante con lo dispuesto en el artículo 7º del Estatuto de la UNAP;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa y con la finalidad de no entorpecer el funcionamiento y la gobernabilidad de la Facultad de Zootecnia (FZ), estima de necesidad institucional prorrogar, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2021, el encargo de funciones como decana interina de dicha Facultad a doña Aldi Alida Guerra Teixeira, docente asociada a tiempo completo, quien cumple con los requisitos que establece la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAP, hasta el 29 de setiembre de 2022;

Que, el encargo interino se fundamenta en la ausencia del decano titular por encontrarse vacante, para desempeñar transitoriamente el cargo de decano de la Facultad de Zootecnia, mientras se elija al titular en elecciones de conformidad con la Ley Universitaria y demás normas;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP,;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2021, el encargo de doña Aldi Alida Guerra Teixeira, con DNI N° 05202012, docente asociada a tiempo completo, como decana interina de la Facultad de Zootecnia (FZ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 29 de setiembre de 2022, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para el registro de firma y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL